

**23145** *ORDEN de 21 de septiembre de 1988 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Barcelona en el recurso contencioso-administrativo número 814/1987, promovido por el Ayuntamiento de Barcelona.*

Ilmos. Sres.: La Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Barcelona ha dictado sentencia, con fecha 27 de mayo de 1988, en el recurso contencioso-administrativo número 814/1987, en el que son partes, de una, como demandante, el Ayuntamiento de Barcelona, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 8 de junio de 1987, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra resoluciones de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de fechas 23 y 26 de febrero de 1987, por las que se le denegaba el reconocimiento de los servicios prestados en la Administración Pública a efectos de trienios.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: En atención a todo lo expuesto, la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la excelentísima Audiencia Territorial de Barcelona ha decidido:

- 1.º Desestimar el presente recurso.
- 2.º No efectuar atribución de costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 21 de septiembre de 1988.—P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director técnico de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

**23146** *ORDEN de 21 de septiembre de 1988 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Barcelona en el recurso contencioso-administrativo número 505/1987, promovido por doña Ana Mercedes Muñoz Pérez.*

Ilmos. Sres.: La Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Barcelona ha dictado sentencia, con fecha 9 de junio de 1988, en el recurso contencioso-administrativo número 505/1987, en que son partes, de una, como demandante, doña Ana Mercedes Muñoz Pérez, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 17 de febrero de 1987, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Comisión Permanente de Selección de Personal de fecha 30 de septiembre de 1986, sobre listas de aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos General Auxiliar de la Administración del Estado de la Seguridad Social.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: En atención a todo lo expuesto, la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la excelentísima Audiencia Territorial de Barcelona ha decidido:

- 1.º Desestimar el presente recurso.
- 2.º Sin costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo

en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 21 de septiembre de 1988.—P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmo. Sr. Subsecretario y Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Permanente de Selección de Personal.

**23147** *ORDEN de 21 de septiembre de 1988 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 5/55.054, promovido por don Miguel Albalat Ferrer.*

Ilmos. Sres.: La Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 20 de junio de 1988, en el recurso contencioso-administrativo número 5/55.054, en el que son partes, de una, como demandante, don Miguel Albalat Ferrer, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 22 de septiembre de 1986, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra Resolución del Ministerio de la Presidencia de fecha 6 de noviembre de 1985, que denegaba al interesado la autorización para compatibilizar dos actividades en el sector público, una como Soldador de RENFE, Delegación Motor Fuente San Luis, Valencia, y la otra como Maestro Taller Metal, Instituto Politécnico, puesto de Sagunto, Sagunto (Valencia).

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Gandarillas Carmona, en nombre y representación de don Miguel Albalat Ferrer, contra Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de 22 de septiembre de 1986, a que la demanda se contrae, declaramos que la resolución impugnada es conforme a derecho; sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 21 de septiembre de 1988.—P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

**23148** *ORDEN de 21 de septiembre de 1988 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 54.934, promovido por don Justo Grupeli Dorado.*

Ilmos. Sres.: La Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 5 de marzo de 1988, en el recurso contencioso-administrativo número 54.934, en el que son partes, de una, como demandante, don Justo Grupeli Dorado, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 6 de octubre de 1986, por el que se desestimaba el recurso de reposición en el que se denegaba la compatibilidad de dos actividades en el sector público, una como Conductor de Iberia, y la otra como Bombero del Organismo Autónomo de Aeropuertos Nacionales.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Pedro José Chamorro y Gil, en nombre y representación de don Justo Grupeli Dorado, contra Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de 7 de octubre de 1986, declaramos que la Resolución impugnada es conforme a derecho; sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 21 de septiembre de 1988.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

**23149** *ORDEN de 21 de septiembre de 1988 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 55.051, promovido por don José Vázquez Novo.*

Ilmos. Sres.: La Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 20 de junio de 1988, en el recurso contencioso-administrativo número 55.051, en el que son partes, de una, como demandante, don José Vázquez Novo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de 29 de septiembre de 1986, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra Resolución del Ministerio de la Presidencia de 13 de marzo de 1986, en la que se le concede al interesado la posibilidad de continuar compatibilizando dos actividades en el sector público hasta el 24 de abril de 1988, una como Ayudante postal de Comunicaciones y otra como Oficial de primera, ambas en la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Firmamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Martínez Díez, en nombre y representación de don José Vázquez Novo, contra Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de 29 de septiembre de 1986 a que la demanda se contrae, declaramos que la resolución impugnada es conforme a derecho, sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 21 de septiembre de 1988.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

## MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

**23150** *RESOLUCION de 28 de septiembre de 1988, de la Dirección General de Aviación Civil, por la que se declaran aprobadas las listas de admitidos y excluidos y se convoca a todos los aspirantes para la realización del primer ejercicio de las pruebas selectivas del Curso de Capacitación para el Control Aeronáutico Civil, en la especialidad de Control de la Circulación Aérea General, convocado por Resolución de 1 de septiembre de 1988, de la Dirección General de Aviación Civil.*

Finalizado el plazo de presentación de instancias para participar en las pruebas de ingreso, para cubrir 40 plazas de alumnos en el Curso de

Capacitación para el Control Aeronáutico Civil, en la especialidad de Control de la Circulación Aérea General, que fueron convocadas por Resolución de la Dirección General de Aviación Civil, de 1 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 2).

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le están conferidas y de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Departamento de 20 de enero de 1986 y en la Resolución de la convocatoria citada ha resuelto:

Primero.-Aprobar las listas de admitidos y excluidos a la realización de las pruebas en cuestión, que figuran como anexos I y II y que se harán públicos en la sede central del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones (plaza San Juan de la Cruz, sin número, Madrid), Dirección General de Aviación Civil (avenida de América, 25, Madrid) y en los Gobiernos Civiles.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para poder subsanar, en su caso, el defecto que haya motivado su exclusión.

Segundo.-Fijar la fecha del sorteo público que determinará el orden de actuación de los aspirantes en cada una de las pruebas que tendrá lugar el día 6 de octubre de 1988, a las doce horas, en el Centro de Adiestramiento Madrid/Barajas de la Dirección General de Aviación Civil.

Tercero.-Fijar el día, hora y lugar para la realización del primer ejercicio el día 17 de octubre de 1988, a las nueve horas. Lugar: Centro de Adiestramiento Madrid/Barajas.

Madrid, 28 de septiembre de 1988.-El Director general, Manuel Mederos Cruz.

## MINISTERIO DE CULTURA

**23151** *REAL DECRETO 1141/1988, de 30 de septiembre, por el que se declara bien de interés cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, Roda de Isábena, en el municipio de Isábena, provincia de Huesca.*

La Dirección General del Patrimonio Cultural y Educación del Departamento de Cultura y Educación de la Diputación General de Aragón, con fecha 8 de marzo de 1988, incoó expediente de declaración como bien de interés cultural, con la categoría de Conjunto Histórico a favor de Roda de Isábena, en el municipio de Isábena (Huesca).

El Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, por acuerdo de 21 de junio de 1988, ha estimado que procede declarar bien de interés cultural dicho núcleo urbano con la categoría de Conjunto Histórico, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los apartados 1 y 2 del artículo 14 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, ha instado al Gobierno dicha declaración. A tal efecto, ha comunicado al Ministerio de Cultura que se han cumplimentado los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente acompañando un extracto de éste con los datos y documentos gráficos requeridos legalmente.

En su virtud y de acuerdo con lo establecido en los artículos 9.2 y 14.2 de la Ley 16/1985 y el artículo 15 del Real Decreto 111/1986, a iniciativa del Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, a propuesta del Ministro de Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de septiembre de 1988,

### DISPONGO:

Artículo único.-Se declara bien de interés cultural, con la categoría de conjunto histórico, Roda de Isábena, en el municipio de Isábena, provincia de Huesca, con la siguiente zona afectada según plano que figura en el expediente.

Todo el núcleo con sus callejas, plazuelas y murallas, delimitado en su circunvalación por el paseo de los Canónigos y la calle del Arco o Camino de las Eras y traseras de los edificios de la calle Baja y plaza del Portal, quedando también afectado por dicha declaración el entorno integrado por la zona comprendida dentro de los 500 metros lineales, contados a partir de la indicada circunvalación.

Dado en Madrid a 30 de septiembre de 1988.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Cultura,  
JORGE SEMPRUN Y MAURA